



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
30 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Declaración presentada por la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer, la Coalición Internacional por la Salud de las Mujeres y Women for Women's Human Rights: New Ways, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



## **Declaración**

### **Violencia contra la mujer y la niña: una cuestión pendiente a nivel mundial**

La desigualdad de género y la asimetría de poder en las relaciones íntimas, familiares y sociales hacen a las mujeres más vulnerables a la violencia. Esta situación se ve agravada por los valores socioeconómicos y culturales que fomentan la subordinación de la mujer al hombre en todas las esferas de interacción: personal, familiar, comunitaria, laboral, política y en la participación social. La discriminación por motivo de género puede conjugarse con otras formas de discriminación basada en factores como la edad, los ingresos, la educación, la etnia, la religión, la desventaja socioeconómica o la orientación sexual para exacerbar la exclusión social y la marginación de la mujer y aumentar su vulnerabilidad a la violencia.

El empoderamiento de la mujer y su capacidad para controlar todos los aspectos de su vida, incluida su sexualidad, son esenciales para reducir su vulnerabilidad a la violencia. A fin de que el empoderamiento de la mujer se materialice, deben emprenderse acciones reales para mejorar la educación de las niñas, las adolescentes y las mujeres jóvenes, incluida la educación sexual integral; garantizar la igualdad de acceso al trabajo decente y a los ingresos con el fin de reducir la pobreza y la dependencia económica; garantizar el acceso a los servicios sociales y sanitarios básicos y a la información, incluso en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva; respaldar la participación social y política de las mujeres y las niñas y su capacidad para asumir puestos directivos y destacar en ellos; promover la reforma legal para impedir el matrimonio precoz y forzoso y otras normas culturales perjudiciales que afectan desproporcionadamente a las mujeres y a las niñas; y promover y proteger los derechos humanos de la mujer y la niña.

A pesar de las numerosas declaraciones, tratados regionales y buenas intenciones, la violencia contra la mujer y la niña no ha disminuido. La violencia doméstica, la violación en el matrimonio, el incesto y otras formas de violencia en el seno de la familia siguen sin recibir una atención adecuada por parte de los encargados de adoptar decisiones, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la judicatura en la mayoría de países del mundo. El acceso de la mujer a la justicia, la atención integral psicosocial y de la salud y los servicios de apoyo, los albergues y otras formas de protección tras haber sido víctimas de la violencia sigue siendo inadecuado. En situaciones de conflicto, las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables a la violación y otras formas de violencia sexual, que siguen utilizándose como arma de guerra para infundir miedo y dominar a los civiles de las comunidades, donde los autores actúan con impunidad.

Todas las formas de violencia, en particular la violencia en que el agresor es la pareja de la víctima y la violencia sexual en las situaciones de conflicto, aumentan la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la infección por el VIH. Las mujeres y las niñas son biológicamente más vulnerables a la transmisión sexual del VIH que los hombres. Su riesgo de infección se ve agravado por la desigualdad de género y la desigualdad en las relaciones de poder, con lo que a menudo son menos capaces de negociar el uso del preservativo o de negarse a practicar sexo, incluso en las relaciones íntimas, en parte debido a las amenazas o actos de violencia por razón de género y a la coacción.

El VIH no solo es consecuencia de la violencia por razón de género contra la mujer y la niña, sino que también es una causa de violencia; las mujeres que viven con el VIH son especialmente vulnerables en este sentido y a menudo son objeto de estigmatización y discriminación en sus familias y comunidades. Los efectos de la relación entre la violencia contra la mujer y el VIH siguen poniendo en riesgo la vida de millones de mujeres y niñas en todo el mundo, y sin embargo los gobiernos, los organismos multilaterales y bilaterales y los principales donantes siguen abordándolos por separado y de manera insuficiente.

Por todos estos motivos no podemos seguir aceptando la complacencia frente a cualquier forma de violencia contra la mujer y la niña. La comunidad internacional debe asumir compromisos firmes para erradicar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, entre ellos:

- a) Aumentar las inversiones y los recursos destinados a programas eficaces de empoderamiento de las mujeres y las niñas y prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña. Esta debe ser la prioridad esencial en todos los ámbitos del programa para el desarrollo a nivel nacional, regional y mundial;
- b) Elaborar directrices específicas con recomendaciones sobre la forma de mejorar la educación de las mujeres y las niñas y garantizar su acceso al trabajo decente, los ingresos y los recursos, incluidos los derechos de propiedad y de herencia, como medida para reducir la dependencia económica y eliminar la violencia contra la mujer y la niña;
- c) Poner en marcha campañas mediáticas mundiales que dismantelen la violencia contra la mujer y la niña, aborden los efectos perjudiciales de todas las formas de violencia contra ellas y cuestionen las normas de género, a fin de que la violencia contra la mujer no se perciba como algo natural o normal;
- d) Establecer protocolos integrales de atención dirigidos a las mujeres que son víctimas de todas las formas de violencia, entre ellas la violencia sexual, y garantizar su plena aplicación si ya existen. Debe incluirse la asistencia jurídica a las víctimas así como la atención y apoyo social, sanitario y psicológico y remisiones adecuadas. En particular, las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia sexual deben tener acceso a servicios integrales de atención de la salud sexual y reproductiva, como el anticonceptivo de emergencia para prevenir el embarazo, la profilaxis después de la exposición para prevenir la infección por el VIH, el diagnóstico y el tratamiento de otras infecciones de transmisión sexual y los servicios de aborto sin riesgo;
- e) Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia y garantizar que sus acciones judiciales reciben apoyo a nivel nacional.